

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

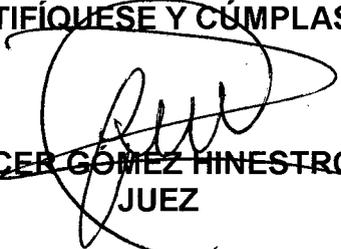
Villavicencio, 19 de octubre de 2018

REFERENCIA: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCY YANIRA MENDOZA y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2013-00552-00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 243, numeral 5º, y 244 de la Ley 1437 de 2011, concédase en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Meta, el **RECURSO DE APELACIÓN** impetrado por el apoderado de la parte demandada contra el auto que resolvió el incidente de liquidación de perjuicios del 31 de agosto de 2018 (folio 89), proferido por este Juzgado.

En firme el presente auto, remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

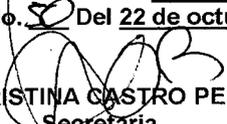

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 19 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 5 Del 22 de octubre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaría